

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 1 de 21
OSI Nº 01909

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 119 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0728/09 de 30 de julio de 2009, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante Informe Jurídico Nº 450/09 sobre propuesta de **DISMINUCION DE RECURSOS POR CREDITOS PROGRAMADOS, ADICION DE RECURSOS DONACION GOBIERNO DEL JAPON (J.I.C.S.) y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONAL dentro del POA y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2009**, para Proyectos de Pavimentos, Fortalecimiento de "EMAS" y Proyectos de Infraestructura Educativa J.I.C.S.; para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, según COOR-GRAL. Carta Nº 139/09 de 16 de julio de 2009 y COOR-GRAL: Carta Nº 140/09 de 24 de julio de 2009, con el objetivo de Fortalecer el Equipamiento de EMAS efectúan informe fundamentado sobre los proyectos y actividades que serán afectados en su ejecución en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009, solicitando al mismo tiempo al Sr. Marcelino Nogales PRESIDENTE COMITÉ DE VIGILANCIA los Traspasos Presupuestarios para la Inscripción del Programa FORTALECIMIENTO EMAS por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos), para dicho requerimiento hacen llegar el Pronunciamiento favorable del Comité de Vigilancia según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE Nº 270/09 de 28 de julio de 2009, PRONUNCIAMIENTO 12/09 que RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISIÓN UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos) a favor de la Empresa Municipal de Aseo urbano Sucre para Fortalecer el Programa FORTALECIMIENTO EMAS. Para atender la solicitud de Traspaso Presupuestario de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos), el Ejecutivo Municipal respalda el requerimiento de Traspasos Presupuestarios con documentación en Reportes de EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR NIVEL DE ASIGNACIÓN en "SIGMA" (Crédito Disponible) al 30 de julio de 2009, de fs. 65 a fs. 72.

Que, según COOR-GRAL. Carta Nº 141/09 de 28 de julio de 2009 el Lic. Ruddy Albis Villa, COORDINADOR GENERAL del Gobierno Municipal de Sucre, informa al Sr. Marcelino Nogales PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA que en el POA y Presupuesto 2009 se inscribieron Proyectos de Pavimento de Vías, Priorizados por las JUNTAS VECINALES, con Financiamiento Externo; este financiamiento ha sido Licitado y a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación.

Que, para la Adjudicación del Crédito es necesario el CERTIFICADO DE INICIO DE OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO, que debe ser autorizado y extendido por el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y a la fecha dicho documento ha sido negado por las instancias Gubernamentales.

Que, analizando la situación e independientemente de la decisión que pueda asumir el Ministerio de Hacienda, considerando lo avanzado del periodo fiscal y el peligro que correría en su ejecución por la época de lluvias, es que se procedió a solicitar el pronunciamiento respectivo.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE Nº 268/09 de 28 de julio de 2009, PRONUNCIAMIENTO 10/09 que RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 2 de 21
DM Nº 11509

PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISIÓN UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para efectuar los Traspasos Presupuestarios para ejecutar el Programa de Pavimento de Vías priorizados por las Juntas de Vecinos de los diferentes Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre, el Ejecutivo Municipal respalda el requerimiento de Traspasos Presupuestarios con documentación en Reportes de EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR NIVEL DE ASIGNACIÓN en "SIGMA" (Crédito Disponible) al 30 de julio de 2009, de fs. 76 á fs.82.

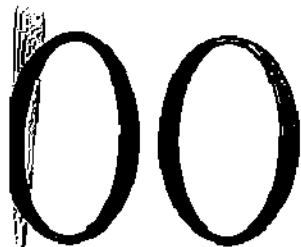
Que, según JEFAT. PRESUP. Nº 16 de 30 de julio de 2009 la Lic. Marlene Lagraba V., Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Mendoza Polares, Director Financiero a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, en su cuarto párrafo describen la necesidad de la Inscripción de Recursos en el POA y Presupuesto de la gestión 2009, que corresponden a los recursos de DONACION DEL GOBIERNO DEL JAPON por un importe total de Bs. 23.214.235.- (veintitrés millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos), de los cuales ya fueron inscritos y programados en el POA y Presupuesto Inicial gestión 2009 la suma de Bs. 1.000.000.- (un millón 00/100 Bolivianos), por lo que correspondería la ADICION DE RECURSOS por un importe total de Bs. 22.214.235.- (veintidós millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos) destinados al mejoramiento de 15 Unidades Educativas (9 en el área urbana y 6 en el área rural), para lo cual según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE Nº 269/09 de 28 de julio de 2009, PRONUNCIAMIENTO 11/09 que RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISIÓN UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA por un importe total de Bs. 28.474.561.- (veintiocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos), el Ejecutivo Municipal respalda el requerimiento de ADICION DE RECURSOS DE DONACION con documentación de respaldo de fs. 1 á fs. 49.

Que, de la revisión de antecedentes se establece que el Ejecutivo Municipal presenta como documentación de respaldo a la solicitud de ADICION DE RECURSOS DE DONACION DEL GOBIERNO DEL JAPON, el Convenio INTERINSTITUCIONAL entre el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURAS Y GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE de fecha 19 de septiembre de 2008, asimismo adjuntan documentación sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE POTOSI Y SUCRE de fecha abril de 2008 y otros documentos complementarios para el Programa de Infraestructuras Educativas Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según CITE: JICSBO 100/2009 de 12 de agosto de 2009 el Sr. Masayuki Omote, Subjefe del proyecto Japan Internacional Cooperation System, informa al Gobierno Municipal de Sucre que el monto de donación del Gobierno del Japón destinado a financiar los trabajos de Consultoría y Construcción de Obras del "PROYECTO "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" de los Municipios de Potosí y de SUCRE en la República de Bolivia, asciende a un total de \$us 7.895.294,01.- (siete millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos noventa y cuatro 01/100 Dólares Americanos) destinados tanto al Municipio de Sucre como al de Potosí, conforme al CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL JAPON Y EL GOBIERNO DE BOLIVIA en el Canje de Notas de 10 de marzo de 2008.

Que, la Lic. Marlene Lagraba V., Jefe de Presupuestos y Lic. Mario Mendoza Polares, Director Financiero a.i. del Gobierno Municipal de Sucre, según JEFAT. PRESUP. Nº 16 de 30 de julio de 2009 y en atención a la solicitud requerida por el Lic. Ruddy Albis Villa COORDINADOR GENERAL del Gobierno Municipal de Sucre, según COOR-GRAL. Carta Nº 139/09 de 16 de julio de 2009 y COOR-GRAL: Carta Nº 140/09 de 24 de julio de 2009, con el objetivo de Fortalecer el Equipamiento de EMAS efectúan informe fundamentado sobre los proyectos y actividades que serán afectados en su ejecución en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009 y que los mismos no serán ejecutados en la presente gestión, por lo cual fundamentan la solicitud del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para la Adquisición de Maquinaria Pesada para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS) que irá a beneficiar a la Ciudad de Sucre por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos) ;

EDICION



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 3 de 21
O.S. N° 11989

asimismo según COOR-GRAL. Carta N° 141/09 de 28 de julio de 2009 el Lic. Ruddy Albis Villa, COORDINADOR GENERAL del Gobierno Municipal de Sucre, informa al Sr. Marcelino Nogales PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA que en el POA y Presupuesto 2009 se inscribieron Proyectos de Pavimento de Vías, Priorizados por las JUNTAS VECINALES, con Financiamiento Externo; este financiamiento ha sido Licitado y a la fecha se encuentra en proceso de adjudicación, sobre estos antecedentes elaboran informe técnico solicitando la DISMINUCION DE RECURSOS DE CREDITO (Fte. 92 Org. Fin. 230 y Rubro 3621) programados en el POA y Presupuesto gestión 2009 por Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) para Pavimento de Vías priorizadas, al mismo tiempo fundamentan y solicitan los Traspasos Presupuestarios IntraInstitucionales con Fte. 41, Org. Fin 119 y Fte. 20, Org. Fin. 210 para agilizar los Proyectos de Pavimentos de Vías en los Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos).

Que, considerando que se cuenta con documento Original COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 268/09 de 28 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 10/09 PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE PROYECTOS GESTION 2009, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA para agilizar los Proyectos de Pavimentos SEGÚN CUADRO ADJUNTO por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos).

Que, considerando que se cuenta con documento Original COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 269/09 de 28 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 11/09 PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE PROYECTOS GESTION 2009, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA para agilizar los Proyectos del "JICS" que irán a beneficiar a las diferentes Unidades Educativas de los 8 Distritos Municipales SEGÚN CUADRO ADJUNTO por un importe total de Bs. 28.474.561.- (veintiocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos).

Que, considerando que se cuenta con documento Original COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 270/09 de 28 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 12/09 PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE PROYECTOS GESTION 2009, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA para la Adquisición de Maquinaria Pesada para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS) que irá a beneficiar a la Ciudad de Sucre SEGÚN CUADRO ADJUNTO por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos).

Que, en cumplimiento al Art. 34 num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, que dispone que los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada el 07 de enero de 2009, Art. 16 numerales I y III de Presupuesto Adicional y Traspasos IntraInstitucionales respectivamente y en aplicación del Art. 109 de la ley 2028 de Municipalidades, que señala que las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo Municipal; por lo cual corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la Modificación Presupuestaria al Honorable Concejo Municipal que autorice el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 4 de 21
OM N° 11969

PROYECTOS EDUCATIVOS J.I.C.S.

ADICIÓN DE RECURSOS

DENOMINACIÓN RUBRO	FTE	OF	RUB	MONTO
Monetizable	80	581	22211	22.214,235.00
TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS				22.214,235.00

TRASPASOS

DE:

DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
01	05	21	24	00	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICA	80	561	42230	1,000,000.00
01		21	24	00	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICA	20	210	42230	227,289.00
		21	24	00		41	119	42230	3,167,711.00
01	05	21	00	07	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	41	119	31130	1,565,326.00
01	05	21	50	00	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE	41	119	42230	300,000.00
TOTAL TRASPASOS									6,260,326.00
TOTAL ADICIÓN Y TRASPASOS									28,474,561.00

A:

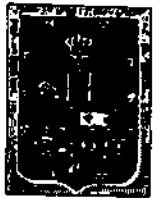
DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
01	05	21			PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICA	80	561	46110	1,498,550.00
TOTAL									1,498,550.00
01	05	21			OBRAS PRELIMINARES PROYECTOS EDUCATIVOS JIC'S	41	119	42230	824,000.00
TOTAL									824,000.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - BERNARDO MONTEAGUDO	80	561	42230	2,104,204.00
TOTAL									400,801.00
TOTAL									2,505,005.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - RICARDO MUJIA	80	561	42230	2,024,439.00
TOTAL									385,608.00
TOTAL									2,410,047.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - CARDENAL MAURER	80	561	42230	1,255,780.00
TOTAL									239,197.00
TOTAL									1,494,977.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - ROBERTO ALVARADO	80	561	42230	1,097,522.00
TOTAL									209,032.00
TOTAL									1,306,574.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - JORGE REVILLA ALDANA	80	561	42230	1,716,506.00
TOTAL									308,717.00
TOTAL									18,237.00
TOTAL									2,043,460.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - JOSE MARIANO SERRANO	80	561	42230	904,236.00
TOTAL									172,236.00
TOTAL									1,076,472.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - DANIEL SANCHEZ B.	80	561	42230	1,069,118.00
TOTAL									203,642.00
TOTAL									1,272,760.00
01	05	21			INFRAEST. EDUCATIVA JIC'S - MERCEDES CANDIA V. DE OVANDO	80	561	42230	1,030,659.00
TOTAL									196,316.00
TOTAL									1,226,975.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - QUIDO VILLAGOMEZ	80	561	42230	3,074,332.00
TOTAL									585,587.00
TOTAL									3,659,919.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - CHUQUI CHUQUI	80	561	42230	1,680,299.00
TOTAL									320,057.00
TOTAL									2,000,356.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - K'ACHA K'ACHA	80	561	42230	596,299.00
TOTAL									113,581.00
TOTAL									709,880.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - SURIMA	80	561	42230	1,153,086.00
TOTAL									219,636.00
TOTAL									1,372,722.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - MARAGUA	80	561	42230	1,992,768.00
TOTAL									379,575.00
TOTAL									2,372,343.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - SONCKOCHIPA	80	561	42230	605,065.00
TOTAL									115,251.00
TOTAL									720,317.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - POTOTO	80	561	42230	1,411,371.00
TOTAL									268,833.00
TOTAL									1,680,204.00
01	05	21			CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNID. EDUC. MARIA J. MUJIA	41	119	42230	300,000.00
TOTAL									28,474,561.00

[Handwritten signature]

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



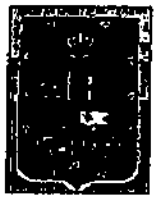
Pág. 5 de 21
OM A° 11309

					DISMINUCIÓN RECURSOS			
					DENOMINACIÓN RUBRO	FTE	Rub	Monto
					Obtención de Créditos Internos a Largo Plazo	91-230	3621	14,797,000
					TOTAL DISMINUCIÓN DE RECURSOS			14,797,000
					DISMINUCIÓN DE GASTOS			
DA	UE	Pro	Pry	Act	DESCRIPCIÓN	FUENTE	MONTO	
					DISTRITO 1			
01	26	17	72	0	Pavimento Rígido Calle Oro	92-230	100,000	
01	26	17	74	0	Pavimento Rígido Av. H. Sites	92-230	1,100,000	
01	26	17	75	0	Pavimento Rígido Calle Rouma	92-230	400,000	
					DISTRITO 2			
01	14	17	76	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde B	92-230	100,000	
01	14	17	77	0	Pavimento Rígido Los Sauces	92-230	200,000	
01	14	17	78	0	Pavimento Rígido Villa Armonía D	92-230	150,000	
01	14	17	79	0	Pavimento Rígido y Muro Ingreso Aduana	92-230	300,000	
01	14	17	80	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A Jorge Zamora Hernández	92-230	300,000	
01	14	17	81	0	Pavimento Rígido Nataníel Aquirre	92-230	200,000	
01	14	17	82	0	Pavimento Rígido Barrio Canadá	92-230	200,000	
01	14	17	83	0	Pavimento Rígido Tierra Santa	92-230	200,000	
01	14	17	84	0	Pavimento Rígido Tinta Mayu	92-230	200,000	
01	14	17	85	0	Pavimento Rígido Barrio Lindo	92-230	150,000	
01	14	17	86	0	Pavimento Rígido Mama Bolera	92-230	150,000	
01	14	17	87	0	Pavimento Rígido Ingreso Facultad Enfermería Santa Bárbara-Honduras	92-230	500,000	
01	14	17	88	0	Pavimento Rígido Sector Iglesia Alto San Juanillo	92-230	150,000	
01	14	17	89	0	Pavimento Rígido Barrio Corazón de Jesús	92-230	150,000	
01	14	17	90	0	Pavimento Rígido Bajo Loyola	92-230	150,000	
01	14	17	91	0	Pavimento Rígido Tomás Katari	92-230	150,000	
01	14	17	198	0	Pavimento Rígido Alto Loyola (parte superior)	92-230	100,000	
01	14	17	199	0	Pavimento Rígido Luis Espinal Fase II	92-230	100,000	
01	14	17	200	0	Pavimento Rígido Homo Kasa - Bartolina Sisa	92-230	100,000	
01	14	17	201	0	Pavimento Rígido Alto Debiatas	92-230	100,000	
01	14	17	202	0	Pavimento Rígido Calle Barbados	92-230	100,000	
01	14	17	225	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde El Morro	92-230	100,000	
					DISTRITO 3			
01	15	17	103	0	Pavimento el Rollo Calle Melchor Pérez de Olguín	92-230	150,000	
01	15	17	104	0	Pavimento Patacón Villa Flores Sector Iglesia	92-230	150,000	
01	15	17	105	0	Enlucetado Doble S-Senac II	92-230	150,000	
01	15	17	106	0	Pavimento Alto Villa Tunari	92-230	150,000	
01	15	17	107	0	Pavimento Simón Bolívar	92-230	200,000	
01	15	17	108	0	Pavimento Andino Calle San Javier	92-230	150,000	
01	15	17	109	0	Pavimento Casagural	92-230	150,000	
01	15	17	110	0	Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro	92-230	150,000	
01	15	17	111	0	Pavimento Estados Unidos (EMAS)	92-230	150,000	
01	15	17	227	0	Pavimento Yurac Yurac Zona La Grana	92-230	150,000	
01	15	17	113	0	Pavimento Final Fe y Alegría	92-230	150,000	
01	15	17	114	0	Pavimento Juana Azurduy	92-230	150,000	
01	15	17	115	0	Construcción Enlucetado Villa Galano Calle Mario Rivera	92-230	150,000	
01	15	17	118	0	Enlucetado Doble S - Sinai	92-230	150,000	
01	15	17	117	0	Pavimento San Luis	92-230	150,000	

[Handwritten signature]

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 6 de 21
 ONI N° 13247

01	15	17	118	0	Pavimento 6 de Junio	92-230	250,000	
01	15	17	119	0	Pavimento Satélite	92-230	150,000	
01	15	17	120	0	Enlucetado Doble S - Alto México	92-230	150,000	
01	15	17	121	0	Pavimento Planta de Agua	92-230	250,000	
01	15	17	122	0	Pavimento Santo Domingo	92-230	150,000	
01	15	17	123	0	Pavimento Holanda	92-230	150,000	
01	15	17	124	0	Pavimento Villa Lajastambo	92-230	150,000	
01	15	17	125	0	Enlucetado Santa Fe	92-230	150,000	
01	15	17	203	0	Pavimento El Progreso	92-230	150,000	
01	15	17	204	0	Pavimento Julio Rendón	92-230	150,000	
					DISTRITO 4			
01	16	17	134	0	Pavimento Rígido Vías Alto Hoyada	92-230	120,000	
01	16	17	135	0	Pavimento Rígido San Cristóbal	92-230	530,000	
01	16	17	136	0	Pavimento Rígido Alto Florida	92-230	300,000	
01	16	17	218	0	Mejoramiento de Vías Senac	92-230	200,000	
01	16	17	138	0	Pavimento Rígido Vías Tata Cajoncito	92-230	350,000	
01	16	17	139	0	Pavimento Rígido Vías San Juan de Dios Alto	92-230	100,000	
01	16	17	140	0	Pavimento Rígido Vía de Ingreso Villa Fátima	92-230	100,000	
01	16	17	141	0	Pavimento Rígido Vías Max Tolcdo	92-230	300,000	
01	16	17	219	0	Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez	92-230	200,000	
01	16	17	143	0	Pavimento Rígido Barrio Planta Diésel (Calle La Laguna-P. Infantil Olmos)	92-230	150,000	
01	16	17	144	0	Mejoramiento de Vía Vecinal San Miguel Fase II	92-230	110,000	
01	16	17	145	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 26 de Mayo	92-230	110,000	
01	16	17	146	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Max Rodríguez	92-230	200,000	
01	16	17	147	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Arco Punku	92-230	120,000	
01	16	17	148	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 1° de Mayo	92-230	120,000	
					DISTRITO 5			
01	17	17	162	0	Pavimento Rígido Calle Jifo	92-230	100,000	
01	17	17	163	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Bajo	92-230	400,000	
01	17	17	165	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Alto	92-230	300,000	
01	17	17	166	0	Pavimento Rígido 8 de Agosto	92-230	100,000	
01	17	17	167	0	Pavimento Rígido Villa Copacabana Sector Plazuela	92-230	200,000	
01	17	17	168	0	Enlucetado y Muro Barrio Puca Loma	92-230	150,000	
01	17	17	169	0	Enlucetado Nuevo Amanecer	92-230	100,000	
01	17	17	170	0	Enlucetado Calle Hiroshima	92-230	100,000	
01	17	17	171	0	Pavimento Rígido Calle Violetas	92-230	137,000	
01	17	17	172	0	Pavimento Rígido Urbanización Bolivia	92-230	150,000	
					DISTRITO 8			
01	20	17	173	0	Enlucetado Calles Quila Quila	92-230	400,000	
01	20	17	174	0	Enlucetado Plaza Potolo	92-230	200,000	
					TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		14,797,000	

200

HONORABLE CONGEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE PAVIMENTO									
D.A	U.E	Pro	Pry	Act	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	MONTO	
								DE	A
01	22	34	02	00	Resellado - Mantenimiento de Vías	41-119	42310	9,237,029	
01	22	34	01	00	Adquisición Equipo Pesado	41-119	43330	800,000	
01	13	10	00	09	PROCAPAS	41-119	22210	44,521	
					PROCAPAS	41-119	25210	80,000	
					PROCAPAS	41-119	25220	83,432	
					PROCAPAS	41-119	34110	30,000	
					PROCAPAS	41-119	345	15,000	
					PROCAPAS	41-119	395	40,479	
					PROCAPAS	41-119	43110	40,000	
					PROCAPAS	41-119	43120	26,568	
					PROCAPAS	41-119	752	290,000	
01	23	17	06	00	Expropiaciones	41-113	42310	747,971	
01	15	17	215	00	Construcción Puentes Pasarela Peatonal Av. J.G. Mendoza y J.A. Padilla	20-210	42310	1,500,000	
01	26	20	03	00	Construcción Centro de Emergencias Neonatología Hosp. Gineco	41-119	42230	1,512,000	
01	4	24	00	01	Protección y Conservación Yacimientos Paleontológicos Cal Orok'o Fase 3	41-119	716	360,000	
01					DISTRITO 1				
01	26	17	72		Pavimento Rígido Calle Oruro	41-119			52,029
						41-113			47,971
01	26	17	74		Pavimento Rígido Av. H. Siles	41-119			1,100,000
01	26	17	75		Pavimento Rígido Calle Rouma	41-113			400,000
					DISTRITO 2				
01	14	17	76	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde B	41-119			100,000
01	14	17	77	0	Pavimento Rígido Los Sauces	41-119			200,000
01	14	17	78	0	Pavimento Rígido Villa Armonía D	41-119			150,000
01	14	17	79	0	Pavimento Rígido y Muro Ingreso Aduana	41-113			300,000
01	14	17	80	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A-Jorge Zamora Hernández	41-119			300,000
01	14	17	81	0	Pavimento Rígido Nataniel Aguirre	41-119			200,000
01	14	17	82	0	Pavimento Rígido Barrio Canadá	41-119			200,000
01	14	17	83	0	Pavimento Rígido Tierra Santa	41-119			200,000
01	14	17	84	0	Pavimento Rígido Tinta Mayo	41-119			200,000
01	14	17	85	0	Pavimento Rígido Barrio Lindo	41-119			150,000
01	14	17	86	0	Pavimento Rígido Mama Bolera	41-119			150,000
01	14	17	87	0	Pavimento Rígido Ingreso Facultad Enfermería Santa Bárbara-Honduras	41-119			500,000
01	14	17	88	0	Pavimento Rígido Sector Iglesia Alto San Juanillo	41-119			150,000
01	14	17	89	0	Pavimento Rígido Barrio Corazón de Jesús	41-119			150,000
01	14	17	90	0	Pavimento Rígido Bajo Loyola	41-119			150,000
01	14	17	91	0	Pavimento Rígido Tomás Katari	41-119			150,000
01	34	17	198	0	Pavimento Rígido Alto Loyola (parte superior)	41-119			100,000
01	14	17	199	0	Pavimento Rígido Luis Espinal Fase II	41-119			100,000
01	14	17	200	0	Pavimento Rígido Hornos Casa - Bartoloma Sisa	41-119			100,000
01	14	17	201	0	Pavimento Rígido Alto Delicias	41-119			100,000
01	14	17	202	0	Pavimento Rígido Calle Barbados	41-119			100,000
01	14	17	225	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde El Morro	41-119			100,000
					DISTRITO 3				
01	15	17	103	0	Pavimento el Rollo Calle Melchor Pérez de Olguín	41-119			150,000
01	15	17	104	0	Pavimento Pasarela Villa Flores Sector Iglesia	41-119			150,000

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA *25 de mayo de 1809 - 2009*



01	15	17	105	0	Enlucetado Doble S-Senac II	41-119		150,000
01	15	17	106	0	Pavimento Alto Villa Tunari	41-119		150,000
01	15	17	107	0	Pavimento Simón Bolívar	41-119		200,000
01	15	17	108	0	Pavimento Andino Calle San Javier	41-119		150,000
01	15	17	109	0	Pavimento Casagural	41-119		150,000
01	15	17	110	0	Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro	41-119		150,000
01	15	17	111	0	Pavimento Estados Unidos (EMAS)	41-119		150,000
01	15	17	227	0	Pavimento Yurac Yurac Zona La Granja	41-119		150,000
01	15	17	113	0	Pavimento Final Fe y Alegria	41-119		150,000
01	15	17	114	0	Pavimento Juana Azurduy	41-119		150,000
01	15	17	115	0	Construcción Enlucetado Villa Galeno - Calle Mario Rivera	41-119		150,000
01	15	17	116	0	Enlucetado Doble S - Sinal	41-119		150,000
01	15	17	117	0	Pavimento San Luis	41-119		150,000
01	15	17	118	0	Pavimento 6 de Junio	41-119		250,000
01	15	17	119	0	Pavimento Satélite	41-119		150,000
01	15	17	120	0	Enlucetado Doble S - Alto México	41-119		150,000
01	15	17	121	0	Pavimento Planta de Agua	41-119		250,000
01	15	17	122	0	Pavimento Santo Domingo	41-119		150,000
01	15	17	123	0	Pavimento Holanda	41-119		150,000
01	15	17	124	0	Pavimento Villa Lajastambo	41-119		150,000
01	15	17	125	0	Enlucetado Santa Fe	41-119		150,000
01	15	17	203	0	Pavimento El Progreso	41-119		150,000
01	15	17	204	0	Pavimento Julio Rendón	41-119		150,000
					DISTRITO 4			
01	16	17	134	0	Pavimento Rígido Vías Alto Hoyada	41-119		120,000
01	16	17	135	0	Pavimento Rígido San Cristóbal	41-119		530,000
01	16	17	136	0	Pavimento Rígido Alto Florida	41-119		300,000
01	16	17	218	0	Mejoramiento de Vías Senac	41-119		200,000
01	16	17	138	0	Pavimento Rígido Vías Tata Cajoncito	41-119		350,000
01	16	17	139	0	Pavimento Rígido Vías San Juan de Dios Alto	41-119		100,000
01	16	17	140	0	Pavimento Rígido Vía de Ingreso Villa Fatima	41-119		100,000
01	16	17	141	0	Pavimento Rígido Vías Max Toledo	41-119		300,000
01	16	17	219	0	Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez	41-119		200,000
01	16	17	143	0	Pavimento Rígido Barrio Planta Diésel (Calle La Laguna-P. Infantil Olmos)	41-119		150,000
01	16	17	144	0	Mejoramiento de Vía Vecinal San Miguel Fase II	41-119		110,000
01	16	17	145	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 26 de Mayo	41-119		110,000
01	16	17	146	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Max Rodriguez	41-119		200,000
01	16	17	147	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Arco Panku	41-119		120,000
01	16	17	147	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Arco Panku	41-119		120,000
01	16	17	148	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 1 de Mayo	41-119		120,000
					DISTRITO 5			
01	17	17	162	0	Pavimento Rígido Calle Jifo	41-119		100,000
01	17	17	163	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Bajo	41-119		400,000
01	17	17	165	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazon Alto	41-119		237,000
01	17					20-210		63,000
01	17				Pavimento Rígido 6 de Agosto	41-119		100,000
01	17					20-210		200,000
01	17	17	167	0	Pavimento Rígido Villa Copacabana Sector Plazuela	20-210		150,000
01	17	17	168	0	Enlucetado y Muro Barrio Puka Loma	20-210		100,000
01	17	17	169	0	Enlucetado Nuevo Amanecer	20-210		100,000
01	17	17	170	0	Enlucetado Calle Hiroshima	20-210		100,000
01	17	17	171	0	Pavimento Rígido Calle Violetas	20-210		137,000
01	17	17	172	0	Pavimento Rígido Urbanización Bolivia	20-210		150,000
					DISTRITO 8			
01	20	17	173	0	Enlucetado Calles Quinta Quila	20-210		100,000
01	20	17	174	0	Enlucetado Plaza Potosí	20-210		200,000
							14,797,000	14,797,000

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

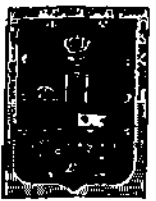


Fig. 9 de 21
 QM N° 11599

TRASPASOS PARA INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EMAS

DA	UE	Pro	Pry	Act	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	MONTO	
								OE	A
01	26	24	13	00	Construcción Cubierta y Refacción Edificio Central GMS	41-113	42310	540,000	
01	22	23	04	00	Construcción Obelisco Conmemorativo del Bicentenario	20-210	42310	407,971	
01	26	20	03	00	Construcción Centro de emergencias Neonatología Hosp. Gineco	44-115	42230	300,000	
01	22	22	39	00	Supervisión Velódromo	20-210	42320	150,000	
01	10	34	00	06	Centro de Información para el Desarrollo	41-113	255	50,000	
					Centro de Información para el Desarrollo	41-113	26990	100,000	
					Centro de Información para el Desarrollo	41-113	39980	100,000	
01	10	34	00	41	Producción Material de Información Municipal	41-113	255	100,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	26980	95,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	313	5,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	385	10,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	39990	40,000	
01	1	16	00	02	Adquisición e Instalación de Luminarias	20-210	259	178,814	
					Adquisición e Instalación de Luminarias	20-210	26980	60,000	
					Adquisición e Instalación de Luminarias	20-210	753	124,186	
01	23	17	06	00	Expropiaciones	41-113	42310	752,029	
						41-113			1,792,029
		14	00	02	Fortalecimiento EMAS	44-115			300,000
						20-210			907,971
								3,000,000	3,000,000

Que, según INFORME LEGAL D.J. N° 450/09 de 30 de julio de 2009 emitido por la Lic. Aurora Valda Encinas, Asistente Jurídico y Abog. Ricardo Villegas Zamorano, Director Jurídico del Gobierno Municipal de Sucre, sobre Traspasos Presupuestarios para viabilizar la Ejecución de Proyectos de Pavimentos y Enlocetados de la gestión 2009, la Adquisición de Carros Basureros para "EMAS" y los Proyectos de Infraestructura Educativa "JICS", solicitado por la Jefatura de Presupuestos para atender el requerimiento de la Dirección de Planificación, Coordinación General y Jefatura de Educación del Gobierno Municipal de Sucre, de acuerdo a los antecedentes, se tiene precisado el objetivo de las modificaciones presupuestarias, así como las justificaciones respectivas bajo los siguientes puntos:

1. Considerando la necesidad de ejecutar el proyecto de pavimento y enlocetado de vías priorizadas por las diferentes juntas vecinales y en virtud a la negativa del Gobierno Central de emitir el certificado de Crédito para la presente gestión, obstaculizando la ejecución de importantes obras por la falta de financiamiento. Considerando además la decisión de la Máxima Autoridad Ejecutiva, de ejecutar estos proyectos con recursos provenientes de otros proyectos inscritos en el presupuesto y POA 2009 y que no serán ejecutados en la presente gestión para el beneficio de la población marginada para mejorar sus condiciones de vida, que revisado el presupuesto la modificación solicitada, representa una reducción de recursos de crédito por un monto del Presupuesto y POA 2009 en Bs 14.797.000,00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), modificación que representa igualmente una reducción del techo presupuestario del Presupuesto y POA 2009.
2. En atención, al segundo paquete de traspasos destinados al Fortalecimiento de EMAS para la adquisición de carros basureros, debo informar a su autoridad que se trata de una modificación de proyectos y actividades que de acuerdo a nota COOR-GRAL. N° 139/09, de fecha 16 de julio de 2009, no serán ejecutadas en la presente gestión, por la suma de Bs. 3.000.000,00 (TRES MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).
3. Asimismo, en relación al tercer paquete de modificación presupuestaria consigna la necesidad de inscripción de los recursos de donación del Gobierno del Japón que representan Bs. 23.214.235 (VEINTITRES MIL MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales se inscribió Bs. 1.000.000.-

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 10 de 21
001 N° 11999

(UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS), estando pendiente el saldo por inscribir, así mismo hago conocer que del costo total de cada proyecto, el "JICS" cubre el 84% y el Gobierno Municipal el 16% al mejoramiento de 15 unidades educativas (9 en el área urbana y 6 en el área rural) priorizadas en función a las condiciones de infraestructura que presentan. Asimismo, la necesidad de inscribir todos y cada uno de los proyectos a intervenir en cumplimiento a las Directrices Presupuestarias por la suma de Bs. 28.474.561,00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS).

4. Finalmente, existiendo los recursos y considerando que esta modificación presupuestaria, implica una disminución del techo presupuestario en lo que respecta al crédito y un incremento en lo referido a las donaciones en el POA 2009, corresponde realizar los ajustes en función a los requerimientos por una suma total de Bs. 46.271.561 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) y que cuenta con el debido pronunciamiento del Comité de Vigilancia en Pleno.
5. Por consiguiente, la Oficialía Mayor de Finanzas y Administración a.i, mediante proveído con N° de Registro 4352 de fecha 30 de julio de 2009, instruye a la Dirección Jurídica proyectar la Ordenanza Municipal.
6. En ese entendido el Gobierno Municipal de Sucre en atención a lo establecido en la Ley de Municipalidades 2028 en su Art. N° 5, capítulo I, Numeral 1, "promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional", por lo que se sugiere viabilizar lo solicitado.
7. Para lo requerido se tiene análisis técnico favorable realizado por la Jefatura de Presupuestos para viabilizar la ejecución de proyectos solicitados, contenido en la nota, JEFAT. PRESUP. N° 16 de 30 de julio de 2009.

Que, el COMITÉ DE VIGILANCIA del Municipio Sección Capital Sucre del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus funciones dispuestas por Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del Dialogo 2000 y sus Decretos Supremos Reglamentarios, por decisión unánime de todos sus Miembros Titulares del Comité de Vigilancia, emiten los Pronunciamientos COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 268/09 de 28 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 10/09 PARA TRÁSPASOS PRESUPUESTARIOS DE PROYECTOS GESTION 2009, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA para agilizar los Proyectos de Pavimentos SEGÚN CUADRO ADJUNTO por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos), COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 269/09 de 28 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 11/09 PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE PROYECTOS GESTION 2009, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA para agilizar los Proyectos del "JICS" que irán a beneficiar a las diferentes Unidades Educativas de los 8 Distritos Municipales SEGÚN CUADRO ADJUNTO por un importe total de Bs. 28.474.561.- (veintiocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno 00/100 Bolivianos) y el Pronunciamiento COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 270/09 de 28 de julio de 2009 PRONUNCIAMIENTO 12/09 PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE PROYECTOS GESTION 2009, donde RESUELVE: PRONUNCIARSE A FAVOR DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DE CONFORMIDAD, POR DECISION UNANIME DE TODOS SUS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA para la Adquisición de Maquinaria Pesada para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS) que irá a beneficiar a la Ciudad de Sucre SEGÚN CUADRO ADJUNTO por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos).

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 11 de 21
OM N° 119/09

Que, en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD), que establece:
Punto I. Presupuesto Adicional y Punto III Traspasos Intrainstitucionales. Por lo tanto, corresponde atender la solicitud de ADICION DE RECURSOS de la DONACION DEL GOBIERNO DEL JAPON por un importe total de Bs. 22.214.235.- (veintidós millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos) PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "JICS" que incorpora el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por Bs. 6.260.326.- (seis millones doscientos sesenta mil trescientos veintiséis 00/100 Bolivianos), destinados al mejoramiento de 15 Unidades Educativas (9 en el área urbana y 6 en el área rural) para agilizar los Proyectos del "JICS" que irán a beneficiar a las diferentes Unidades Educativas de los 8 Distritos Municipales, DISMINUCION DE RECURSOS DE CREDITO (Fte. 92 Org. Fin. 230 y Rubro 3621) programados en el POA y Presupuesto gestión 2009 por Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos), el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional con Fte. 41, Org. Fin 119, Fte. 41, Org. Fin. 113 y Fte. 20, Org. Fin. 210) para agilizar los Proyectos de Pavimentos de Vías en los Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos); asimismo los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales para la Adquisición de Maquinaria Pesada para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS) que irá a beneficiar a la Ciudad de Sucre por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos).

Que, en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo V TRAMITE Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS, Artículo 18° (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las Modificaciones Presupuestarias.

Que, en cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, los Servidores Públicos responsables de la Programación del POA y Presupuesto, Formulación Presupuestaria, Desagregación de Recursos y Gastos y Registro de Modificaciones Presupuestarias, deben ser elaborados y Registrados en "SIGMA" en estricta aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009 y las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS solicitadas por el Ejecutivo Municipal, deberán ser elaboradas en cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en concordancia con la Ley 2042 Ley de Administración Presupuestaria y registrados en "SIGMA" bajo responsabilidad de Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal según C.D.E.F.G.A.L. Int. 082 de 18 de agosto de 2009 solicita al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal ampliación de plazo por 10 días más para el tratamiento del trámite CDE3-4 sobre Traspasos Presupuestarios proyectos de Pavimentos gestión 2009, Fortalecimiento EMAS y proyectos de Infraestructura Educativa "JICS".

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 12 de 21
O.M.N. N° 11909

Que, el Pleno del Concejo Municipal en aplicación del Artículo 12 de las Disposiciones Finales y Transitorias de la Ley 2028 de Municipalidades, por dos tercios de votos de sus miembros en ejercicio, según Resolución Municipal N° 494/09 de 19 de agosto de 2009 determino ampliar el Plazo para su tratamiento del trámite CDE3-4 por 10 días adicionales, cuyo plazo fenece el día lunes 31 de agosto de 2009 con relación a la solicitud del Ejecutivo Municipal para la **ADICION DE RECURSOS de DONACION DEL GOBIERNO DEL JAPON** (Fte. 80, Org. Fin. 561, Rubro 22211) por un importe total de Bs. 22.214.235.- (veintidós millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos) PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "JICS" que incorpora el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por Bs. 6.260.326.- (seis millones doscientos sesenta mil trescientos veintiséis 00/100 Bolivianos), DISMINUCION DE RECURSOS DE CREDITO (Fte. 92 Org. Fin. 230 y Rubro 3621) programados en el POA y Presupuesto gestión 2009 por Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos), los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales con Fte. 41, Org. Fin 119,-Fte. 41, Org. Fin. 113 y Fte. 20, Org. Fin. 210 para agilizar los Proyectos de Pavimentos de Vías en los Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) y los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales para la Adquisición de Maquinaria Pesada para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS)

Que, el Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como Normas Generales del Municipio en aplicación del Artículo 12.- numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, luego de la revisión y evaluación de la documentación presentados por el Ejecutivo Municipal sobre solicitud de **ADICION DE RECURSOS de DONACION DEL GOBIERNO DEL JAPON** (Fte. 80, Org. Fin. 561, Rubro 22211) por un importe total de Bs. 22.214.235.- (veintidós millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos) PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "JICS" que incorpora el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por Bs. 6.260.326.- (seis millones doscientos sesenta mil trescientos veintiséis 00/100 Bolivianos), DISMINUCION DE RECURSOS DE CREDITO (Fte. 92 Org. Fin. 230 y Rubro 3621) programados en el POA y Presupuesto gestión 2009 por Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos), los **Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales** con Fte. 41, Org. Fin 119, Fte. 41, Org. Fin. 113 y Fte. 20, Org. Fin. 210 para agilizar los Proyectos de Pavimentos de Vías en los Distritos Municipales del Gobierno Municipal de Sucre por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) y los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales para la Adquisición de Maquinaria Pesada para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS) que irá a beneficiar a la Ciudad de Sucre por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos); Modificaciones Presupuestarias solicitados por el Ejecutivo Municipal mediante JEFAT. PRESUP. N° 16 de fecha 30 de julio de 2009 e INFORME LEGAL D.J. N° 450/09 de 30 de julio de 2009 y el Informe favorable de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de septiembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 395/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al trámite de adición de recurso por donación del Gobierno del Japón y Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el mismo, con modificaciones en el Informe No. 395/09 y el Proyecto de Ordenanza, incorporando los arts. 2 y 5 de la Propuesta del Lic. Edmundo Yucra Flores, las modificaciones e incorporaciones constan en la parte dispositiva de la presente Ordenanza y en el acta de la Sesión Plenaria de 03 de septiembre de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de septiembre de 2009, emergente de la revisión por el Asesor Económico de la presente Ordenanza Municipal, que aprueba la Adición de

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 13 de 27
ÓM. N° 11909

Recursos de Donación del Gobierno del Japón (Proyectos de Infraestructura Educativa JICS) y Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, el Pleno del H. Concejo Municipal, cumpliendo los procedimientos establecidos en el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, ha determinado reconsiderar y modificar el art. 4 de la presente Ordenanza Municipal cuyo texto corregido se refleja en el art. 4 de la presente disposición y en el Acta de la Sesión Plenaria de 07 de septiembre de 2009, respectivamente.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal, tiene atribuciones para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° APROBAR la Adición de Recursos de **DONACION DEL GOBIERNO DEL JAPON** (Fte. 80, Org. Fin. 561, Rubro 22211) por un importe total de Bs. 22.214.235,00.- (veintidós millones doscientos catorce mil doscientos treinta y cinco 00/100 Bolivianos) **PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA "JICS"** que incorpora el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional por Bs. 6.260.326.- (seis millones doscientos sesenta mil trescientos veintiséis 00/100 Bolivianos) destinados al mejoramiento de 15 Unidades Educativas (9 en el área urbana y 6 en el área rural) para agilizar los Proyectos del "JICS" que irán a beneficiar a las diferentes Unidades Educativas de los Distritos Municipales, en cumplimiento al Art. 109.- (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD), que establece: Punto I. Presupuesto Adicional y Punto III Traspasos Intrainstitucionales; asimismo en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capítulo II Artículo 3° (Presentación) Parágrafo III que cuenta con el **Pronunciamento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad a la Adición de Recursos de Donación del Gobierno del Japón y el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para Ejecutar los proyectos del "JICS", según PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE: COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 269/09 2009 PRONUNCIAMIENTO 11/09 de 28 de julio de 2009;** bajo el siguiente detalle:

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág 14 de 21
 OM N° 19997

PROYECTOS EDUCATIVOS J.I.C.S.

ADICIÓN DE RECURSOS

DENOMINACIÓN RUBRO	FTE	OF	RUB	MONTO
Monetizable	80	561	22211	22,214,235.00
TOTAL ADICIÓN DE RECURSOS				22,214,235.00

TRASPASOS
 DE:

DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
01	05	21	24	00	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICA	80	561	42230	1,000,000.00
01		21	24	00	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICA	20	210	42230	227,289.00
		21	24	00		41	119	42230	3,167,711.00
01	05	21	00	07	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	41	119	31130	1,565,326.00
01	05	21	50	00	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE	41	119	42230	300,000.00
TOTAL TRASPASOS									6,260,326.00
TOTAL ADICIÓN Y TRASPASOS									28,474,561.00

A:

DA	UE	PRO	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	OBJ	MONTO
01	05	21			PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JICA	80	561	46110	1,498,550.00
TOTAL									1,498,550.00
01	05	21			OBRAS PRELIMINARES PROYECTOS EDUCATIVOS JIC'S	41	119	42230	824,000.00
TOTAL									824,000.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - BERNARDO MONTEAGUDO	80	561	42230	2,104,204.00
TOTAL									400,801.00
TOTAL									2,808,005.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - RICARDO MUJIA	80	561	42230	2,024,439.00
TOTAL									385,608.00
TOTAL									2,410,047.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - CARDENAL MAURER	80	561	42230	1,255,780.00
TOTAL									239,197.00
TOTAL									1,494,977.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - ROBERTO ALVARADO	80	561	42230	1,097,522.00
TOTAL									209,052.00
TOTAL									1,306,674.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - JORGE REVILLA ALDANA	80	561	42230	1,716,506.00
TOTAL									308,717.00
TOTAL									18,237.00
TOTAL									2,043,460.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - JOSE MARIANO SERRANO	80	561	42230	904,236.00
TOTAL									172,236.00
TOTAL									1,076,472.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - DANIEL SANCHEZ B.	80	561	42230	1,069,118.00
TOTAL									203,642.00
TOTAL									1,272,760.00
01	05	21			INFRAEST. EDUCATIVA JIC'S - MERCEDES CANDIA V. DE OVANDO	80	561	42230	1,030,659.00
TOTAL									196,316.00
TOTAL									1,226,975.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - GUIJO VILLAGOMEZ	80	561	42230	3,074,332.00
TOTAL									585,587.00
TOTAL									3,669,919.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - CHUQUI CHUQUI	80	561	42230	1,680,299.00
TOTAL									320,057.00
TOTAL									2,000,366.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - K'ACHA K'ACHA	80	561	42230	596,299.00
TOTAL									113,581.00
TOTAL									709,880.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - SURIMA	80	561	42230	1,183,085.00
TOTAL									219,636.00
TOTAL									1,372,722.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - MARAGUA	80	561	42230	1,992,768.00
TOTAL									379,575.00
TOTAL									2,372,343.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - SONCKOCHIPA	80	561	42230	605,066.00
TOTAL									115,251.00
TOTAL									720,317.00
01	05	21			INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA JIC'S - POTOLO	80	561	42230	1,411,371.00
TOTAL									268,833.00
TOTAL									1,680,204.00
01	05	21			CONSTRUCCIÓN TINGLADO CAMPO DEPORTIVO UNID. EDUC. MARIA J. MUJIA	41	119	42230	300,000.00
TOTAL									28,474,561.00

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 15 de 21
 OM N° 11909

Art.2º Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, realice el seguimiento permanente en la ejecución de las infraestructuras educativas, a través del Fiscal de Obras a ser Asignados, para asegurar la calidad de la ejecución de las obras, en base a los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Art.3º APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional para la Inversión en Equipamiento para la Empresa Municipal de Aseo Urbano (EMAS) que irá a beneficiar a la Ciudad de Sucre por un importe total de Bs. 3.000.000.- (tres millones 00/100 Bolivianos), en cumplimiento al Art. 109.- (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades y por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Capítulo III TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD), que establece: Punto I. Presupuesto Adicional y Punto III Traspasos Intrainstitucionales; asimismo en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capítulo II Artículo 3º (Presentación) Parágrafo III que cuenta con el Pronunciamiento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad sobre el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional, según PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE: COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 270/09 PRONUNCIAMIENTO 12/09 de 28 de julio de 2009; bajo el siguiente detalle:

TRASPASOS PARA INVERSION Y EQUIPAMIENTO DE EMAS

DA	UE	Pro	Fry	Aot	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	MONTO	
								DE	A
01	26	24	13	00	Construcción Cubierta y Refacción Edificio Central GMS	41-113	42310	540,000	
01	22	23	04	00	Construcción Obelisco Conmemorativo del Bicentenario	20-210	42310	407,971	
01	26	20	03	00	Construcción Centro de emergencias Neonatología Hosp. Gineco	44-115	42230	300,000	
01	22	22	39	00	Supervisión Velódromo	20-210	42320	150,000	
01	10	34	00	06	Centro de Información para el Desarrollo	41-113	255	50,000	
					Centro de Información para el Desarrollo	41-113	26990	100,000	
					Centro de Información para el Desarrollo	41-113	39990	100,000	
01	10	34	00	41	Producción Material de Información Municipal	41-113	255	100,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	26990	95,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	313	5,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	395	10,000	
					Producción Material de Información Municipal	41-113	39990	40,000	
01	1	16	00	02	Adquisición e Instalación de Luminarias	20-210	259	178,814	
					Adquisición e Instalación de Luminarias	20-210	26990	50,000	
					Adquisición e Instalación de Luminarias	20-210	753	121,186	
01	23	17	06	00	Expropiaciones	41-113	42310	752,026	
						41-113			1.792.026
		14	00	02	Fortalecimiento EMAS	44-115			300,000
						20-210			907.971
								3.000.000	3.000.000

Art.4º APROBAR la propuesta de DISMINUCION DE RECURSOS DE CREDITO (Fte. 92 Org. Fin. 230 y Rubro 3621) programados en el POA y Presupuesto Gestión 2009 por Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos) y el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional con Fte. 41, Org. Fin 119, Fte. 41, Org. Fin. 113 y Fte. 20, Org. Fin. 210) para los Proyectos de PAVIMENTOS DE VIAS en los DISTRITOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE por un importe total de Bs. 14.797.000.- (catorce millones setecientos noventa y siete mil 00/100 Bolivianos), instruyendo al ejecutivo

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Municipal para que las calles que se encuentran en el proyecto aprobado "Resellado - Mantenimiento de Vías" D-1 no sean intervenidas en el programa Pavimento de Vías 2009, debiendo el Ejecutivo tomar la decisión de utilizar el presupuesto del Distrito 1 hasta un importe total de Bs. 1.600.000 (Un Millón Seiscientos Mil 00/100 Bolivianos) en otras áreas priorizadas con el Comité de Vigilancia y las Juntas de Vecinos; las áreas a ser intervenidas deberán contar con estudio a Diseño Final que aseguren su ejecución, bajo el siguiente detalle:

					DISMINUCIÓN RECURSOS			
					DENOMINACIÓN RUBRO	FTE	Rub	Monto
					Obligación de Créditos Internos a Largo Plazo	92-230	3621	14,797.000
					TOTAL DISMINUCIÓN DE RECURSOS			14,797.000
					DISMINUCIÓN DE GASTOS			
DA	UE	Pre	Pry	Act	DESCRIPCIÓN	FUENTE	MONTO	
					DISTRITO 1			
01	26	17	72	0	Pavimento Rígido Calle Oruro	92-230	100.000	
01	26	17	74	0	Pavimento Rígido Av. H. Siles	92-230	1.100.000	
01	26	17	75	0	Pavimento Rígido Calle Rouma	92-230	400.000	
					DISTRITO 2			
01	14	17	76	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde B	92-230	100.000	
01	14	17	77	0	Pavimento Rígido Los Sauces	92-230	200.000	
01	14	17	78	0	Pavimento Rígido Villa Armonía D	92-230	150.000	
01	14	17	79	0	Pavimento Rígido y Muro Ingreso Aduana	92-230	300.000	
01	14	17	80	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A-Jorge Zamora Hernández	92-230	300.000	
01	14	17	81	0	Pavimento Rígido Nataliel Aguirre	92-230	200.000	
01	14	17	82	0	Pavimento Rígido Barrio Canadá	92-230	200.000	
01	14	17	83	0	Pavimento Rígido Tierra Santa	92-230	200.000	
01	14	17	84	0	Pavimento Rígido Tinta Mayu	92-230	200.000	
01	14	17	85	0	Pavimento Rígido Barrio Lindo	92-230	150.000	
01	14	17	86	0	Pavimento Rígido Mama Bolera	92-230	150.000	
01	14	17	87	0	Pavimento Rígido Ingreso Facultad Enfermería Santa Bárbara-Honduras	92-230	500.000	
01	14	17	88	0	Pavimento Rígido Sector Iglesia Alto San Juanillo	92-230	150.000	
01	14	17	89	0	Pavimento Rígido Barrio Corazón de Jesús	92-230	150.000	
01	14	17	90	0	Pavimento Rígido Bajo Loyola	92-230	150.000	
01	14	17	91	0	Pavimento Rígido Tomás Katan	92-230	150.000	
01	14	17	198	0	Pavimento Rígido Alto Loyola (parte superior)	92-230	100.000	
01	14	17	199	0	Pavimento Rígido Luis Espinal Fase II	92-230	100.000	
01	14	17	200	0	Pavimento Rígido Homo Kesa - Bartolina Sisa	92-230	100.000	
01	14	17	201	0	Pavimento Rígido Alto Delicias	92-230	100.000	
01	14	17	202	0	Pavimento Rígido Calle Barbados	92-230	100.000	
01	14	17	225	0	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde El Morro	92-230	100.000	
					DISTRITO 3			
01	15	17	103	0	Pavimento el Rollo Calle Melchor Pérez de Olguín	92-230	150.000	
01	15	17	104	0	Pavimento Patacón Villa Flores Sector Iglesia	92-230	150.000	
01	15	17	106	0	Entrocado Doble S. Sonac II	92-230	150.000	
01	15	17	108	0	Pavimento Alto Villa Tunari	92-230	150.000	
01	15	17	107	0	Pavimento Simón Bolívar	92-230	200.000	

Handwritten signature

2000

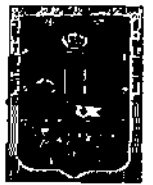
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



01	15	17	108	0	Pavimento Andino Calle San Javier	92-230	150,000
01	15	17	109	0	Pavimento Casequural	92-230	150,000
01	15	17	110	0	Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro	92-230	150,000
01	15	17	111	0	Pavimento Estados Unidos (EMAS)	92-230	150,000
01	15	17	227	0	Pavimento Yurac Yurac Zona La Granja	92-230	150,000
01	15	17	113	0	Pavimento Final Fe y Alegría	92-230	150,000
01	15	17	114	0	Pavimento Juana Azurduy	92-230	150,000
01	15	17	115	0	Construcción Enlucetado Villa Galeno - Calle Mario Rivora	92-230	150,000
01	15	17	116	0	Enlucetado Doble S - Sinal	92-230	150,000
01	15	17	117	0	Pavimento San Luis	92-230	150,000
01	15	17	118	0	Pavimento 6 de Junio	92-230	250,000
01	15	17	119	0	Pavimento Satélite	92-230	150,000
01	15	17	120	0	Enlucetado Doble S - Alto México	92-230	150,000
01	15	17	121	0	Pavimento Planta de Agua	92-230	250,000
01	15	17	122	0	Pavimento Santo Domingo	92-230	150,000
01	15	17	123	0	Pavimento Holanda	92-230	150,000
01	15	17	124	0	Pavimento Villa Lajastambo	92-230	150,000
01	15	17	125	0	Enlucetado Santa Fe	92-230	150,000
01	15	17	203	0	Pavimento El Progreso	92-230	150,000
01	15	17	204	0	Pavimento Julio Rendón	92-230	150,000
DISTRITO 4							
01	16	17	134	0	Pavimento Rígido Vías Alto Hoyada	92-230	120,000
01	16	17	135	0	Pavimento Rígido San Cristóbal	92-230	530,000
01	16	17	136	0	Pavimento Rígido Alto Florida	92-230	300,000
01	16	17	218	0	Mejoramiento de Vías Senac	92-230	200,000
01	16	17	138	0	Pavimento Rígido Vías Tata Cajoncito	92-230	350,000
01	16	17	139	0	Pavimento Rígido Vías San Juan de Dios Alto	92-230	100,000
01	16	17	140	0	Pavimento Rígido Vía de Ingreso Villa Fálma	92-230	100,000
01	16	17	141	0	Pavimento Rígido Vías Max Toledo	92-230	300,000
01	16	17	219	0	Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez	92-230	200,000
01	16	17	143	0	Pavimento Rígido Barrio Planta Diésel (Calle La Laguna - P. Infantil Olmos)	92-230	150,000
01	16	17	144	0	Mejoramiento de Vía Vecinal San Miguel Fase II	92-230	110,000
01	16	17	145	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 26 de Mayo	92-230	110,000
01	16	17	146	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Max Rodríguez	92-230	200,000
01	16	17	147	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Arco Punku	92-230	120,000
01	16	17	148	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 1° de Mayo	92-230	120,000
DISTRITO 5							
01	17	17	162	0	Pavimento Rígido Calle Jifo	92-230	100,000
01	17	17	163	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Bajo	92-230	400,000
01	17	17	165	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Alto	92-230	300,000
01	17	17	166	0	Pavimento Rígido 6 de Agosto	92-230	100,000
01	17	17	167	0	Pavimento Rígido Villa Copacabana Sector Plazuela	92-230	200,000
01	17	17	168	0	Enlucetado y Muro Barrio Puca Loma	92-230	150,000
01	17	17	169	0	Enlucetado Nuevo Amanecer	92-230	100,000
01	17	17	170	0	Enlucetado Calle Hiroshima	92-230	100,000
01	17	17	171	0	Pavimento Rígido Calle Violetas	92-230	137,000
01	17	17	172	0	Pavimento Rígido Urbanización Bolivia	92-230	150,000
DISTRITO 8							
01	20	17	173	0	Enlucetado Calles Quila Quila	92-230	400,000
01	20	17	174	0	Enlucetado Plaza Potolo	92-230	200,000
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS							14,797,000

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE PAVIMENTO									
D.A	U.E	Pro	Pry	Act	DESCRIPCIÓN	FUENTE	PARTIDA	MONTO	
								DE	A
01	22	34	02	00	Resellado - Mantenimiento de Vías	41-119	42310	9,227,029	
01	22	34	01	00	Adquisición Equipo Pesado	41-119	43330	800,000	
01	13	10	00	09	PROCAPAS	41-119	22210	44,521	
					PROCAPAS	41-119	25210	80,000	
					PROCAPAS	41-119	25220	83,432	
					PROCAPAS	41-119	34140	30,000	
					PROCAPAS	41-119	345	15,000	
					PROCAPAS	41-119	395	40,479	
					PROCAPAS	41-119	43110	40,000	
					PROCAPAS	41-119	43120	26,568	
					PROCAPAS	41-119	752	290,000	
01	23	17	06	00	Expropiaciones	41-113	42310	747,971	
01	15	17	215	00	Construcción Puentes Pasarela Peatonal Av. J.G. Mendoza y J.A. Padilla	20-210	42310	1,500,000	
01	26	20	03	00	Construcción Centro de Emergencias Neonatología Hosp. Gineco	41-119	42230	1,512,000	
01	4	24	00	01	Protección y Conservación Yacimientos Paleontológicos Cal Orcko Fase 3	41-119	716	360,000	
01					DISTRITO 1				
01	26	17		00	Pavimento Rígido Calle a identificar	41-119			52,029
						41-113			47,971
01	26	17		00	Pavimento Rígido calle a identificar	41-119			1,100,000
01	26	17	00	00	Pavimento Rígido Calle a identificar	41-113			400,000
					DISTRITO 2				
01	14	17	76	00	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde B	41-119			100,000
01	14	17	77	00	Pavimento Rígido Los Sauces	41-119			200,000
01	14	17	78	00	Pavimento Rígido Villa Armonía D	41-119			150,000
01	14	17	79	00	Pavimento Rígido y Muro Ingreso Aduana	41-113			300,000
01	14	17	80	00	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde A Jorge Zamora Hernández	41-119			300,000
01	14	17	81	00	Pavimento Rígido Nataniel Aguirre	41-119			200,000
01	14	17	82	00	Pavimento Rígido Barrio Canadá	41-119			200,000
01	14	17	83	00	Pavimento Rígido Tierra Santa	41-119			200,000
01	14	17	84	00	Pavimento Rígido Tinta Mayu	41-119			200,000
01	14	17	85	00	Pavimento Rígido Barrio Lindo	41-119			150,000
01	14	17	86	00	Pavimento Rígido Mama Bolera	41-119			150,000
01	14	17	87	00	Pavimento Rígido Ingreso Facultad Enfermería Santa Bárbara-Honduras	41-119			500,000
01	14	17	88	00	Pavimento Rígido Sector Iglesia Alto San Juanillo	41-119			150,000
01	14	17	89	00	Pavimento Rígido Barrio Corazón de Jesús	41-119			150,000
01	14	17	90	00	Pavimento Rígido Bajo Loyola	41-119			150,000
01	14	17	91	00	Pavimento Rígido Tomás Kotan	41-119			150,000
01	14	17	198	00	Pavimento Rígido Alto Loyola (parte superior)	41-119			100,000
01	14	17	199	00	Pavimento Rígido Luis Espinal Fase II	41-119			100,000
01	14	17	200	00	Pavimento Rígido Homo Casa - Bartolina Siso	41-119			100,000
01	14	17	201	00	Pavimento Rígido Alto Delicias	41-119			100,000
01	14	17	202	00	Pavimento Rígido Calle Barbudos	41-119			100,000
01	14	17	225	00	Pavimento Rígido Alto Mesa Verde El Morro	41-119			100,000
					DISTRITO 3				
01	15	17	103	00	Pavimento el Rollo Calle Melchor Pérez de Olguin	41-119			150,000
01	15	17	104	00	Pavimento Patocón Villa Flores Sector Iglesia	41-119			150,000
01	15	17	105	00	Enfocetado Doble S-Senac B	41-119			150,000

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



01	15	17	106	00	Pavimento Alto Villa Tunari	41-119			150,000
01	15	17	107	00	Pavimento Simón Bolívar	41-119			200,000
01	15	17	108	00	Pavimento Andino Calle San Javier	41-119			150,000
01	15	17	109	00	Pavimento Casapural	41-119			150,000
01	15	17	110	00	Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro	41-119			150,000
01	15	17	111	00	Pavimento Estados Unidos (EMAS)	41-119			150,000
01	15	17	227	00	Pavimento Yurac Yurac Zona La Granja	41-119			150,000
01	15	17	113	00	Pavimento Final Fe y Alegría	41-119			150,000
01	15	17	114	00	Pavimento Juana Azurduy	41-119			150,000
01	15	17	115	00	Construcción Enlucetado Villa Galeno - Calle Mario Rivera	41-119			150,000
01	15	17	116	00	Enlucetado Doble S - Sinal	41-119			150,000
01	15	17	117	00	Pavimento San Luis	41-119			150,000
01	15	17	118	00	Pavimento 6 de Junio	41-119			250,000
01	15	17	119	00	Pavimento Satélite	41-119			150,000
01	15	17	120	00	Enlucetado Doble S - Alto México	41-119			150,000
01	15	17	121	00	Pavimento Planta de Agua	41-119			250,000
01	15	17	122	00	Pavimento Santo Domingo	41-119			150,000
01	15	17	123	00	Pavimento Holanda	41-119			150,000
01	15	17	124	00	Pavimento Villa Lajastambo	41-119			150,000
01	15	17	125	00	Enlucetado Santa Fe	41-119			150,000
01	15	17	203	00	Pavimento El Progreso	41-119			150,000
01	15	17	204	00	Pavimento Julio Rendón	41-119			150,000
					DISTRITO 4				
01	16	17	134	0	Pavimento Rígido Vías Alto Hoyada	41-119			120,000
01	16	17	135	0	Pavimento Rígido San Cristóbal	41-119			530,000
01	16	17	136	0	Pavimento Rígido Alto Florida	41-119			300,000
01	16	17	218	0	Mejoramiento de Vías Senac	41-119			200,000
01	16	17	138	0	Pavimento Rígido Vías Tala Cajonito	41-119			350,000
01	16	17	139	0	Pavimento Rígido Vías San Juan de Dios Alto	41-119			100,000
01	16	17	140	0	Pavimento Rígido Vía de Ingreso Villa Fátima	41-119			100,000
01	16	17	141	0	Pavimento Rígido Vías Max Toledo	41-119			300,000
01	16	17	219	0	Mejoramiento Vía de Ingreso Lomas de Aranjuez	41-119			200,000
01	16	17	143	0	Pavimento Rígido Barrio Planta Diesel (Calle La Laguna-P. Infantil Oimos)	41-119			150,000
01	16	17	144	0	Mejoramiento de Vía Vecinal San Miguel Fase II	41-119			110,000
01	16	17	145	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 26 de Mayo	41-119			110,000
01	16	17	146	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Max Rodriguez	41-119			200,000
01	16	17	147	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio Arco Punku	41-119			120,000
01	16	17	148	0	Mejoramiento de Vía Vecinal Barrio 1° de Mayo	41-119			120,000
					DISTRITO 5				
01	17	17	162	0	Pavimento Rígido Calle Jifo	41-119			100,000
01	17	17	163	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Bajo	41-119			400,000
01	17	17	165	0	Pavimento Rígido Sagrado Corazón Alto	41-119			237,000
						20-210			63,000
01	17	17	166	0	Pavimento Rígido 6 de Agosto	41-119			100,000
01	17	17	167	0	Pavimento Rígido Villa Copacabana Sector Plazuela	20-210			200,000
01	17	17	168	0	Enlucetado y Muro Barrio Pucu Loma	20-210			150,000
01	17	17	169	0	Enlucetado Nuevo Amanecer	20-210			100,000
01	17	17	170	0	Enlucetado Calle Hiroshima	20-210			100,000
01	17	17	171	0	Pavimento Rígido Calle Violetas	20-210			137,000
01	17	17	172	0	Pavimento Rígido Urbanización Bolívar	20-210			150,000
					DISTRITO 8				
01	20	17	173	0	Enlucetado Calles Ouhu Ouhu	20-210			400,000
01	20	17	174	0	Enlucetado Plaza Potosí	20-210			300,000
								14,797,000	14,797,000

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Art. 5° Se deja claramente establecido que los Traspasos Presupuestarios de recursos solicitados por el Ejecutivo Municipal de los proyectos programados y aprobados por el Concejo Municipal en el POA y Presupuesto Gestión 2009 entre otros: Programa 20 03 00 "Construcción Centro de Emergencias Neonatología Hospital Gineco Obstétrico" por Bs. 300.000.-, Programa 22 00 19 "Supervisión Velódromo" por Bs. 150.000.- y el Programa 21 50 00 "Construcción Muro de Contención Daniel Sánchez Bustamante" por Bs. 300.000.- a ser programados para la ejecución de nuevos proyectos, son efectuados bajo absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal y cuentan con el pronunciamiento de conformidad del Comité de Vigilancia.

Art. 6° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento de CONFORMIDAD del Comité de Vigilancia.

Art. 7° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Capítulo V TRAMITE Y REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS, Artículo 18° (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones Presupuestarias, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), previstos en los cuadros de la Presente Ordenanza Municipal.

Art. 8° Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la ADICIÓN DE RECURSOS de Donación del Gobierno del Japón y los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales APROBADOS en el Artículo 1° y Artículo 3° de la presente Ordenanza Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá instruir la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2009 y al D.S. N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, Jefatura de presupuestos, Dirección de Planificación y Coordinación General del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 9° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, para que previa evaluación de la Ejecución del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2009 y con el objetivo de mejorar la Ejecución Físico y Financiero del POA y Presupuesto, tome las previsiones y acciones correctivas necesarias y efectúe los Ajustes Presupuestarios que se requieran a objeto de evitar Modificaciones Presupuestarias en forma parcial lo cual dificulta y retrasa el normal desarrollo de la gestión Municipal que incide en la Ejecución del POA y Presupuesto Institucional Gestión 2009, por lo que en el plazo máximo de quince (15) días hábiles y previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y Legales, presente al Pleno del Concejo Municipal la propuesta del POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2009; asimismo se recomienda dar la mayor dinámica y celeridad en el proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, con la consiguiente ejecución de Obras Menores y proyectos de Impacto que permitan dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009 y que la capacidad de Inversión Pública beneficie a los 8 (ocho) Distritos Municipales y población en general.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pág. 21 de 21
OM N° 16969

Art.10° Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

